Radicado:	05001-31-03-007- 2016-00852 00		
Providencia:	Auto N° 1162		
Asunto:	Cumple lo resuelto por el superior liquida costas		

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Correo	158	1	10.800
Correo	183	1	10.800
Correo	211	1	10.700
Correo	214	1	10.700
Correo	362	1	4.350
Correo	365	1	4.350
Agencias en derecho primera instancia	387	1	6.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	388	1	2.603.409
SUMATORIA COSTAS	\$ 8.685.109		

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Bajo la disposición normativa contemplada en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase los resuelto por el **H. Tribunal Superior de Medellín** en decisión adoptada en providencia del 27 de julio de 2020, a través de la cual confirma la sentencia proferida por esta dependencia judicial el 07 de junio de 2019

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle *APROBACIÓN*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **14 de octubre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **68**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos Secretaria